

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

9374 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, RDS2 de fecha 13 de setiembre de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2018*

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2018 por la que se convocan, subvenciones para las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, correspondiente al año 2018, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 13 de setiembre de 2019, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
Convocatoria: PCES2018 / RDS2

Antecedentes

1. Con fecha de 30 de enero de 2018 se publicó en el BOIB núm. 14, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
2. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 30/04/2018, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 12 98 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Con fecha 1 de agosto de 2019 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, un requerimiento de documentación concediendo un plazo de 10 días para aportar la documentación solicitada informando que transcurrido este plazo se dará por desistida la solicitud de ayuda. En el Anexo I se detallan los interesados a los cuales se les da por desistida la solicitud porque no han presentado la documentación requerida o solo lo han hecho parcialmente.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de Desistimiento

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, por los motivos descritos en el mencionado anexo, de la línea de ayudas "Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.





Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 12 de setiembre de 2019

El jefe del Servicio de ayudas al Desarrollo Rural

Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, 13 de setiembre de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Gabriel Torrens Llabrés



**ANEXO I**

Nº Exp.	CIF	Raó Social
04005785	A07017429	BINIXIQUET SA
04004395	A07021538	BUÑOLI SA
04003697	A08269060	FINCA ES FANGAR SAU
04001684	B04198974	CAN VICENS SL
04005165	B07012735	SON PUJOL SL
04001888	B07013741	ES RAFALET SL
04002349	B07017361	BINIAGUAL EXP. AGRÍCOLAS SL
04004944	B07271489	GINGAL SL
04004623	B07700602	NA CORDELLA SL
04004649	B07730617	SON GUINEU SL
04005031	B07871254	SOLER SASTRE ACT. AGRÀRIES SL
04005456	B07892011	GRANJA PEP LLUQUI SL
04002267	B07892706	AGRICOLA DALMAU SL
04004457	B07921166	EXP. AGRÍCOLAS ALCORAYA SL
04005529	B07977507	AGUAZUR SL
04004932	B07984792	EXP. AGROP. SA CANOVA SL
04002264	B57112559	SON GENET 2002 SL
04002746	B57171035	EXP. AGRÍCOLAS CASSA SL
04001851	B57218265	EXP. AGRÍCOLA S'AMETLERAR SL
04005025	B57304339	BODEGAS GALMES RIBOT SLU
04003948	B57318081	EXP. RURAL CAN ROS SL
04000770	B57612319	CA NA BERGUES SL
04005324	B57728297	BODEGAS VI REI, SLU
04005032	B57761926	FINCA TIERRA MAGIA SL
04004707	B57890329	DISFOMA SL
04004920	B57926404	TORRALBA AGRICOLA SL
04001504	B58710351	BOQUER SL
04005034	B73723694	FINCA TRES TIERRAS DEL SUR SLU
04005756	B82289422	INVERSIONES PELICANO 1003 SL
04005242	V57511941	PICARANDAU SAT
04004908	V57555104	ES RAFAL ROIG SAT BA-95
04002039	V57821829	SON VALENTI SAT

Palma, 16 de setiembre de 2019

El director gerente del FOGAIBA,
Mateu Morro Marcé